



Trámite: Autorización y Constancia Municipal - SRIA00057

Descripción / Objeto

Su objeto es regular la venta y suministro de bebidas alcohólicas al establecer las bases y modalidades para autorizar, controlar y regular los establecimientos y permisos relacionados con estas actividades, promoviendo la protección a la salud frente a los riesgos derivados del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.

Dependencia o Entidad

Secretaría del Ayuntamiento - Subdirección de Gobernación

Introducción

Autorización municipal dirigida a establecimientos con venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas que desean efectuar una modificación a la Licencia con la que ya cuentan.

Requisitos

Requisitos para obtener Autorización y Constancia Municipal

Para modificaciones de Licencia.

Solicitud del interesado con los siguientes datos:

I. Nombre del solicitante, teléfono, domicilio, ocupación, correo y especificaciones de los cambios solicitados por requerir.

II. Licencia (Original)

III. Cancelación y Sustitución de Derechos expedida por Notario Público, en su caso de cambiar de Razón Social.

IV. Ingreso de pago de Verificación en caso de cambio de domicilio.

Documentación:

I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes y constancia de situación fiscal.

II. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la persona moral o en su caso, de la persona física solicitante.

III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar acta constitutiva, que se acredite la personalidad administrativos, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

IV. Licencia de uso del suelo, con la cual acreditará que el establecimiento está permitido para el giro y la idoneidad en distancias de la

V. Licencia de Funcionamiento.

VI. Dictamen favorable de Protección Civil.

VII. Constancia de No Inconveniente emitido por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

VIII. Plano actualizado que determine el área del Establecimiento.

IX. Fotos del establecimiento (2 internas y 2 externas)

X. Aforo

XI. Recibo de Predial

XII. ANTECEDENTES PENALES Y ACTA DE NACIMIENTO

XIII. PODER NOTARIAL

****Nota: Toda la documentación debe ser presentada en original o en copia certificada para su cotejo ante el Departamento de Alcoholismo y de Gobernación.

Fundamento Jurídico

Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua

Artículo 12 fracciones II, III y IV

Reglamento de Alcoholes del Municipio de Chihuahua

Artículos, 8, 9, 25 al 34.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Chihuahua fracción XVI numeral. 45.



Documento que se obtiene

Autorización y Constancia Municipal.

Costo

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Chihuahua.

NUMERAL	UMAS	
45. Cambios o actualizaciones a licencias estatales.		
A) Por cambio de giro.	100	10,857
B) Por cambio de nombre o razón social.	600	65,142
C) Por cambio de domicilio.	400	43,428
D) Por cambio de denominación.	100	10,857
E) Cambios o actualizaciones a tiendas de abarrotes, boutique, sala de degustación, y micro cervecería, vinatería y sotolería, de productores locales.	20	2,171.

Procedimiento

Trámite en Línea:

Ingresar a la página del Municipio / Experta Chihuahua

<https://tramitesonlineacu.mpiochih.gob.mx>

Llenar solicitud.

Realizar pago de verificación.

Adjuntar documentación.

Una vez validada la documentación, realizar pago correspondiente.

Trámite Presencial:

Presentar solicitud detallada del establecimiento con los datos de la expedición o cambios a realizar.

Presentar la Licencia en original.

Pago de Verificación de ubicación.



Revisión de documentos.

Una vez validada la documentación, realizar pago correspondiente.

Vigencia

Indefinida.

Ubicación de las oficinas y horarios

Calle Allende No.7 Col. Centro

Horario de 8:30 am a 3:0 pm

Tel.072 Ext.5492

Sanciones

REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 41.

El Municipio impondrá las sanciones que correspondan al caso concreto, de acuerdo con lo establecido en el presente ordenamiento, y podrán consistir en:

- I. Amonestación.
- II. Multa.
- III. Decomiso.
- IV. Clausura parcial.
- V. Clausura temporal.
- VI. Clausura total del establecimiento.
- VII. Clausura definitiva del establecimiento; y
- VIII. Revocación de la Autorización, Opinión o Constancia Municipal.